



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 712-2019-MDLO

Los Olivos, 16 de Julio de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 580-2019-MDLO, el documento simple N°S-16328-2019, que contiene el OFICIO N°000711-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 580-2019-MDLO se declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Alvaro Paz Miranda y Elsa Noemi Córdova Peña celebrado el 06 de Junio de 2008 ante la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, a través del OFICIO N°000711-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita la aclaración de la Resolución de Alcaldía N°580-2019-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Alvaro Paz Miranda y Elsa Noemi Córdova Peña, respecto al párrafo donde se indica el nombre de la Municipalidad y la fecha en la que se celebó el matrimonio de las personas arriba mencionadas, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 580-2019-MDLO de fecha 23 de Mayo del 2019, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el párrafo donde se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Alvaro Paz Miranda y Elsa Noemi Córdova Peña, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. ALVARO PAZ MIRANDA y ELSA NOEMI CORDOVA PEÑA celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 22 de Setiembre de 2001; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. ALVARO PAZ MIRANDA y ELSA NOEMI CORDOVA PEÑA celebrado ante la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso con fecha 06 de Junio de 2008; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente"

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa T. Silva Matasquez de Swayne
(REG CAL 23050)
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castañó Alfaro
ALCALDE

